**Asunto:**Se emite resolución en cumplimentación.

Seleccione este texto para reemplazarlo${134}, a ${47}

|  |
| --- |
| ***${88}*** |

**${97}**

|  |
| --- |
|  |
| ${17} |

Esta ${3}, con sede en Seleccione este texto para reemplazarlo,, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 7, fracciones VII y XVIII, y 8 fracción III, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2003, 1, 2, párrafo primero, apartado C y segundo, 5, párrafo tercero, 6, párrafo primero, apartado A, fracción Seleccione este texto para reemplazarlo,, inciso Seleccione este texto para reemplazarlo*Nota: se deberá de anotar la fracción e inciso que corresponda a cada Unidad Administrativa Desconcentrada conforme al comunicado COM1926 de fecha 03 de septiembre de 2015)*, 14, fracción VI, 24, párrafo primero, fracción I, inciso a), en relación con el artículo 22, párrafos primero, fracción XLVII Seleccione este texto para reemplazarlo  *(Nota: “segundo en relación con el artículo 28, párrafo primero, apartado B, fracción \_\_\_” solo se anotará cuando se trate de grandes contribuyentes ó “segundo en relación con el artículo 30, párrafo primero, apartado B, fracción \_\_\_” cuando se trate de contribuyentes de Hidrocarburos*y último, numeral 8 y artículo 24, último párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Seleccione este texto para reemplazarlo *Nota: solamente si se pagan intereses se deberá señalar 8, primer párrafo y 18, fracción IX, de la Ley del Impuesto sobre la Renta si se trata de personas morales o, artículos 133, primer párrafo y 135 de la Ley del Impuesto sobre la Renta si se trata de personas físicas),así como en los artículos (Nota: en caso de autorización total citar: 22 párrafo primero; en caso de autorización parcial citar: 22 párrafos primero y séptimo); 22-A(Nota: solamente si se pagan intereses) y 33 último párrafo del Código Fiscal de la Federación dentro del expediente que tiene abierto a su nombre* Seleccione este texto para reemplazarlo *o de su representada para personas morales), se encuentran los siguientes:*

Seleccione este texto para reemplazarlo

*Nota: El rubro es enunciativo y podrá denominarse de otra forma según defina mejor sus referencias. V.gr RESULTANDOS, RESEÑA CRONOLOGICA, etc.)*,

Esta ${3} con sede en Seleccione este texto para reemplazarlo,, Seleccione este texto para reemplazarlo *Nota: En el caso de que la resolución se haya emitido cuando la denominación de la autoridad era Administración Local de Auditoría de Auditoría Fiscal se deberá señalar: “La entonces Administración Local de Auditoría Fiscal de \_\_\_\_\_ con sede en \_\_\_\_\_\_*,mediante oficio Seleccione este texto para reemplazarlo *(No. y fecha)*,*,* emitió resolución Seleccione este texto para reemplazarlo negando (total o parcialmente, según corresponda) la solicitud de devolución, con número de control\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, recibida con fecha\_\_\_\_\_\_\_\_, en cantidad total de \_\_\_\_\_\_\_\_, por concepto de\_\_\_\_\_\_\_, por el periodo de \_\_\_\_\_\_, del ejercicio \_\_\_\_\_\_\_*Nota: señalar los impuestos de que se trate, precisar si se trata de saldo a favor o tiene el carácter de pago de lo indebido, conceptos, período o ejercicio de que se trate, así como si se devolvió parcialmente, precisar el monto de la cantidad devuelta).*

*Nota: Se deberá realizar una breve reseña cronológica de los principales actos jurídicos y los razonamientos relacionados con el cumplimiento, evitando citar elementos que sean contradictorios o innecesarios, que afecten los intereses del fisco federal, debiendo utilizar el párrafo que resulte aplicable tomando en consideración para ello los medios de defensa promovidos por el contribuyente, es decir, si previo al Juicio de nulidad el contribuyente promovió recurso de revocación, se deberán utilizar ambos párrafos y en caso de que sólo haya promovido el juicio de nulidad se deberá utilizar únicamente el identificado con el numeral 2.)*

**1.-** Inconforme con la resolución anterior, interpuso Seleccione este texto para reemplazarlo, ante Seleccione este texto para reemplazarlo,, el cual fue tramitado bajo el No. Seleccione este texto para reemplazarlo, y mediante Seleccione este texto para reemplazarlo(sentencia o resolución),contenida Seleccione este texto para reemplazarlo*(No. y fecha),,*, dicha autoridad resolvió Seleccione este texto para reemplazarlo *Nota: Se deberá indicar el sentido de la resolución, precisando las consideraciones efectuadas por la autoridad jurídica, incluyendo los efectos de cumplimiento*

Seleccione este texto para reemplazarlo**2.-** No conforme con la anterior (sentencia o resolución), promovió\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, ante la\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quien por sentencia definitiva de fecha\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, declaró\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de la resolución impugnada bajo los siguientes argumentos: *(Nota: Se deberá detallar la parte respectiva de los resolutivos y de los considerandos de la sentencia en los cuales quede destacado el motivo de la sentencia, así como las precisiones señaladas por el órgano resolutor que dará sustento al actuar de la autoridad fiscal al emitir el propio oficio de cumplimentación, esto es, transcribir la parte de la sentencia que se cumplimenta en donde se ordena devolver las cantidades solicitadas en el trámite, sin verificar de fondo sobre su procedencia, o que proceda a admitir el trámite, verificar o valorar pruebas, etc.)*

**3.-** Requerimientos oficiales*(Nota: Sólo en caso de que esa ADAF emitiese requerimientos de documentación señalarán el (los) número (s) y fecha(s) de oficio(s), así como sus fechas de notificación, con el propósito principal de destacar los días que no se computaran en los plazos legales de autorización)*De la documentación presentada, adjunta al trámite de devolución se desprende que fue necesario emitir el requerimiento de información número de oficio \_\_\_\_\_\_\_\_\_ de fecha\_\_\_\_\_\_\_\_,*.*en la que se le requirió en términos del artículo 22, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, con el propósito de contar con más elementos para analizar la procedencia de la devolución de la cantidad solicitada por el contribuyente.

**4.-** Formal respuesta al (los) requerimiento(s)*(Nota: información de la solventación: en caso de que esa ADAF emitiese requerimientos de documentación señalarán las fecha(s) de sus escritos de respuesta)* En relación al requerimiento antes señalado, con fecha\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, el contribuyente presentó escrito con el que acompañó la documentación solicitada con fecha\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ dando cumplimiento al plazo legal establecido en el artículo 22, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, procediendo a la revisión de la documentación exhibida.

Seleccione este texto para reemplazarlo

*Nota: El rubro es enunciativo y podrá denominarse de otra forma según defina mejor sus referencias. V.gr MOTIVOS DE LA RESOLUCIÓN, MOTIVACIÓN, etc.)*,

Seleccione este texto para reemplazarlo***(Detallar los motivos por los cuales se autoriza la devolución.)***,

La Seleccione este texto para reemplazarlo *Nota: resolución o sentencia* en cuestión quedó firme Seleccione este texto para reemplazarlo,*Nota: Indicar el supuesto por el cual queda firme la resolución o sentencia a cumplimentar* indicando dar inmediato cumplimiento, según consta en el oficio número Seleccione este texto para reemplazarlo, de fecha Seleccione este texto para reemplazarlo,, emitido por Seleccione este texto para reemplazarlo*(Se deberá precisar los datos del oficio emitido por la Administración Desconcentrada Jurídica o en su caso, por Administración Local Jurídica competente que informa sobre la firmeza, el efecto de la ejecutoria, así como que se le indica que proceda a su cumplimentación)*

Se procede a la admisión de la solicitud de devolución promovida mediante Seleccione este texto para reemplazarlo *(Nota: indicar si fue ingresada por medio electrónico —Internet— se precisará lo siguiente: “el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_ de 20\_\_\_\_, registrado con número de control, respecto de la cantidad de $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ por concepto de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_por el período de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 20\_\_\_y en caso de presentarse, manualmente mediante el formato 32, precisar el siguiente texto: presentado ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con sede en \_\_\_\_\_\_, el día\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_registrado con número de control\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, respecto de la cantidad de\_\_\_\_\_\_, por concepto de \_\_\_\_\_\_\_\_, por el período de \_\_\_\_\_\_\_\_\_, del ejercicio de \_\_\_\_\_\_\_))*

Realizado el estudio del asunto y tomando en consideración además las constancias que obran en el expediente administrativo correspondiente, debe dictarse resolución a lo que se procede con base en los siguientes:

Seleccione este texto para reemplazarlo*NOTA.- INSERTAR EL TEXTO DEL SUPUESTO DE QUE SE TRATE:*

*AUTORIZACIÓN TOTAL, PARCIAL*,

Es así que esta ${3}, con sede en Seleccione este texto para reemplazarlo, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria:

Seleccione este texto para reemplazarlo*Nota: El rubro es enunciativo y podrá denominarse de otra forma según defina mejor sus referencias. V.gr PUNTOS RESOLUTIVOS*,

**PRIMERO.-** De conformidad con lo anterior y atendiendo a lo dispuesto por el artículo Seleccione este texto para reemplazarlo22 párrafo(s) primero (si es autorización total) (y séptimo si es autorización parcial)**,** del Código Fiscal de la Federación, esta Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal, resuelve autorizar (indicar según el caso: totalmente o parcialmente) la solicitud de devolución,

**SEGUNDO.-** La determinación de la cantidad a devolver se llevó a cabo conforme a lo siguiente:

Seleccione este texto para reemplazarlo

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Importe Solicitado  (Precisar su origen: Saldo a favor o pago de lo indebido) | | $ |
| Monto de inconsistencias (En caso, de autorización parcial) | | $ |
| Importe autorizado | | $ |
| Factor de actualización: | |  |
| INPC (Mes más reciente) y fecha DOF  INPC (Mes más antiguo) y fecha DOF | (INPC en número) (INPC en número) | (Factor de actualización en número) |
| Importe actualizado | | $ |
| (+)Intereses  (Solamente si la resolución o sentencia ordena pagarlos; de ser así, precisar en forma concisa el cálculo y periodo por pagar) | | $ |
| (-) Retención por la obtención de Intereses Persona Física (tercer resolutivo) | | $ |
| Importe final determinado por pagar | | $ |

*:*Seleccione este texto para reemplazarlo*NOTA Para PERSONAS FÍSICAS\* la autoridad fiscal procederá a realizar la retención y entero del impuesto sobre la renta que corresponda, además de sustentar tal retención en los artículos 133 y 135 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, ya que se consideran ingresos los intereses establecidos en el artículo 8, de la misma ley y está obligada a retener y enterar el impuesto sobre la renta aplicando la tasa que al efecto establezca en el ejercicio de que se trate, la Ley de Ingresos de la Federación, al caer en el supuesto previsto en el artículo 22-A del Código Fiscal de la Federación. Véase Anexo 7 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, Compilación de Criteriios Normativos “7/ISR/N Devolución de cantidades realizada por la autoridad fiscal. Si se pagan intereses los mismos deben acumularse para efectos del impuesto sobre la renta”, así como deberán estar a lo previsto en la Estrategia D.C.M.P. 25/13, contenida en el oficio No. 500-07-02-00-2013-31437, de fecha 23 de septiembre de 2013, suscrito por las Administraciones Centrales de Normatividad de Auditoría Fiscal Federal y de Normatividad de Grandes Contribuyentes, de la AGAFF y de la AGGC, respectivamente, así como sus Anexos 1 y 2.*

Seleccione este texto para reemplazarlo**TERCERO.-** Los intereses pagados en cumplimiento a la sentencia, deben ser acumulados para efectos de ISR, sin ajuste alguno, de conformidad con *(Nota: deberá señalarse el artículo 18, fracción IX, de la Ley del Impuesto sobre la Renta si se trata de personas morales o artículo 133, primer párrafo y 135 de la Ley del Impuesto sobre la Renta si se trata de personas físicascon relación al artículo 8, ambos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, por considerarse rendimientos a favor en el ejercicio que transcurre(Nota: Este punto resolutivo solamente si se pagan intereses)*,

Seleccione este texto para reemplazarlo**CUARTO.-***(nota en caso de NO utilizar el resolutivo anterior se debera correr la numeración de los resolutivos, renomabrabdo al CUARTO con el consecutivo que corresponda)*,La presente resolución se emite de acuerdo a los datos aportados por el contribuyente sin prejuzgar de su veracidad, quedando a salvo las facultades de comprobación del Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con los párrafos décimo y décimo quinto del artículo 22 y artículo 42, ambos del Código Fiscal de la Federación vigente.

Seleccione este texto para reemplazarlo**QUINTO.-***(nota en caso de NO utilizar el resolutivo anterior se debera correr la numeración de los resolutivos, renomabrado al QUINTO con el consecutivo que corresponda)*,Se informa que el importeSeleccione este texto para reemplazarlo*(precisar: total o parcial)* autorizado en cantidad de\_*precisar con numero*, *precisar con letra*pesos 00/100 M.N.) se le depositó en la cuenta bancaria manifestada por esa contribuyente en el Formato Electrónico de Devoluciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22-B del Código Fiscal de la Federación Vigente.

Seleccione este texto para reemplazarlo**SEXTO.-***(nota en caso de NO utilizar el resolutivo anterior se debera correr la numeración de los resolutivos, renomabrado al SEXTO con el consecutivo que corresponda)*,**.-** Notifíquese.

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| |  |  |  | | --- | --- | --- | | **A t e n t a m e n t e.**  **Firma Electrónica:**  ${232} | | | | Seleccione este texto para reemplazarlo,  ${3} |  | Seleccione este texto para reemplazarlo,  Seleccione este texto para reemplazarlo, | | |
| |  | | --- | | **Sello digital:**  ${285} | | **Cadena Original:**  ${233} | |  | | *El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 38, tercer, cuarto, quinto y sexto párrafos, y 17 D, décimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.*  *La integridad y autoría del presente documento a que se refieren los artículos 17-I y 38, párrafos tercero, cuarto, quinto y sexto del Código Fiscal de la Federación, se podrá comprobar conforme a lo previsto en la regla 2.12.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015.*, | | Seleccione este texto para reemplazarlo, | | |